



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

-35-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La SECRETARÍA DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO, dando cumplimiento a lo previsto por el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por intermedio de este aviso a las señoras LINA JOHANA VARGAS Y MELVA JARAMILLO GIRALDO del auto interlocutorio No. 208, calendado el 12 de noviembre de 2015, por medio del cual esta dependencia se abstuvo de continuar con el curso del proceso administrativo sancionatorio No. 083 – 2015, seguido por una presunta contravención al POT, y en tal sentido, ordenó el archivo del mismo.

Para los fines antes previstos, se publica el presente aviso con una copia íntegra del auto a notificar en la página electrónica de la Alcaldía de Pereira y en la cartelera de esta Dirección Operativa, por el término de cinco (5) días.

Se les informa que en contra de la citada decisión, procede el recurso de reposición ante la Dirección Operativa de Control Físico y el de apelación ante el Despacho del Alcalde Municipal, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de lo diez (10) días siguientes a ella.

Se advierte que la presente notificación se entenderá surtida a partir del día siguiente de la DESFIJACIÓN del presente aviso y sus documentos anexos.

El presente aviso, se fija hoy, 15 DIC 2015, a las 8:00 am.


CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA
Directora Operativa Control Físico


P/E Yuliana Alejandra Posada Urueña
Abogada Control Físico.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RADICADO : 083 – 2015
CONTRAVENTOR : LINA JOHANA VARGAS
CLASE DE INFRACCIÓN : CONTRAVENCIÓN AL POT
UBICACIÓN : CARRERA 13 No. 28 - 83
ASUNTO : SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON EL CURSO DE
PROCESO - ARCHIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO, Pereira, 12 de noviembre de 2015

AUTO INTERLOCUTORIO No. 208

Mediante escrito que antecede, el arquitecto Jhon F. González Rodríguez, funcionario de esta Dirección Operativa, informa que la vivienda que es objeto de investigación en este asunto a la fecha ya no se encuentra construida, toda vez que la misma fue desocupada voluntariamente y demolida por esta oficina con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que el objeto de esta investigación desapareció, esta dependencia se abstendrá de continuar con el curso de la presente y en tal sentido, dispondrá su archivo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección Operativa de Control Físico,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar con el curso del presente caso, por carencia de objeto. En tal sentido ARCHÍVESE el expediente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes. (Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

En el evento de no poderse llevar a cabo la misma, procédase a notificar por aviso. (Artículo 69 ibídem).

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Operativa de Control Físico y el de Apelación ante el Despacho del Alcalde Municipal, recurso que podrá ser interpuesto al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA
Directora Operativa de Control Físico


Proyectó y Elaboró: Yuliana Alejandra Posada Urueña
Abogada Contratista

Vo.Bo. de Legalidad: Johan Osorio Cano
Abogado Contratista